

CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A CEALIMENSA

INFORME DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de:

CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A CEALIMENSA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías y la Resolución No 92.143.0014 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios,

En calidad de Comisario, de la empresa **CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A CEALIMENSA**; SOCIEDAD ANÓNIMA constituida en Ecuador el 24 de Abril de 2012 con RUC **1792369665001** me es posible presentar ante ustedes el siguiente informe.

La administración me ha mostrado su información contable la misma que, ha sido revisada por medio de los Estados Financieros, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo de la empresa **CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. CEALIMENSA** con corte al 31 de diciembre del 2017. La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y de las Políticas internas que se considere necesario para permitir la preparación de estados Financieros.

En la preparación de los Estados Financieros, la Dirección es responsable de que la empresa **CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. CEALIMENSA**, y los recursos de medio siga saliendo adelante.

La Administración es responsable de la preparación de los Anexos tales como Informe de Gerente y Acta de Junta para aprobación de Balances. Mi responsabilidad es verificar si en ellos existe alguna inconsistencia material respecto a los estados financieros de año 2017. La revisión fue efectuada de acuerdo a NIIF'S, estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Se identificó y valoró los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, se

diseño y aplicó procedimientos para responder a dichos riesgos y obtener evidencia adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la evasión del control interno.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. CEALIMENSA**, al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF'S.

Mi conclusión se basa en la evidencia obtenida hasta la fecha del informe de comisario.

Como parte de la revisión, se verificó que la Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de Compañías.

Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. CEALIMENSA por el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, basado en los informes del área contable y de administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde se considera necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2017.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar razonabilidad en sus procedimientos, se recomienda analizar todas

las áreas conforme a los principios y normas referenciadas del marco normativo exigido por el organismo de control pertinente, para dar el tratamiento adecuado con el fin de que cada proceso se encuentre diseñado conforme a los requerimientos exigidos. Las políticas deben asegurar el buen cumplimiento en todas las áreas de la entidad, se recomienda identificar las debilidades que surgen en la operatividad y dar corrección cuando amerite la situación encontrada. Los reportes contables como administrativos sirven para el control adecuado de cada situación operativa y toma decisiones inherentes a su actividad para ayudar con el crecimiento de la Compañía durante el 2018.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad de su Administración.

Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los Socios de la Empresa y sus Administradores.

Quito, 24 de marzo de 2018


Karim S. Torres
ID 14315307
COMISARIO